

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones por adelantado.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de cada trimestre y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 3.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

A nuestros suscritores.

Apremiándonos la necesidad de fondos para cubrir obligaciones imprescindibles, hemos dado al cobro todas las cuentas pendientes y los recibos de LA PAZ pertenecientes á los meses de enero á marzo, que componen el primer trimestre de este año, que todavía tenemos en cartera.

Suplicamos á la vez el pago á los suscritores de fuera, y en particular, á los morosos que adeudan trimestres y trimestres, que tengan alguna consideracion, ya que tanta les demostramos, y nos remitan el todo ó parte de su cuenta.

LA PAZ DE MURCIA.

Al hacer la reseña de la sesion celebrada por la Exma. Diputacion provincial el dia 15 del corriente, dirigimos para rectificar lo expuesto por el Sr. Diaz, respecto al hijo del Sr. Vice-rector de nuestra universidad, que el alumno á que el Sr. Diaz se referia habia hecho sus estudios en dicho establecimiento. Hoy podemos añadir que ese alumno se halla matriculado y está cursando las asignaturas del doctorado, bajo la direccion de los dignos profesores de nuestro centro literario. Para recibir la licenciatura en nuestra universidad se necesita un jurado especial que no es posible se haga venir para examinar á un solo alumno. Esta es la razon de haber tomado la licenciatura algunos alumnos de nuestra universidad en Madrid y Valencia, sin que en esta haya nada de depresivo para nuestro establecimiento; lejos de esto, han probado que lo que aquí se enseña es suficiente para dejar el nombre de nuestra universidad á la altura que le corresponde.

El miércoles dió principio á sus funciones en el teatro de Cartagena, la compañía que dirige el Sr. Tamayo, poniendo en escena *Lo positivo*.

Hoy empezará sus funciones en aquella plaza de Toros la compañía del Sr. Milá.

Los señores socios de *La Tutelar*, cuyos vencimientos están próximos, y los que quieren anticiparlos, pueden avistarse con D. Rafael Almazán y Martín, por cuyo conducto y valiéndose de sus relaciones en Madrid, podrán realizarlo.

Igualmente admitirá toda clase de valores bursátiles que se traten de enagenar.

Habiendo de proveerse una plaza de director de talleres mecánicos en la fábrica de armas y fogos del Arsenal de Cartagena, dotada con el sueldo de 4.200 pesetas anuales, deberán los que deseen obtenerla acreditar en dicho arsenal su aptitud y conocimientos en el manejo de los aparatos que han de dirigir, con cuyo objeto presentarán en aquella Comandancia antes del 1.º de junio próximo sus solicitudes, acompañadas de documentos justificativos de sus trabajos en fábricas ó talleres de la industria natural.

El núm. 19 del «Correo de la Moda» contiene lo siguiente:

La emperatriz Eugenia, por la condesa de Aracoeli.—Lo que es el mundo, por Gustavo Fontana.—Una lágrima, por Roberto Iranzo y Palavicini.—La confesion de una niña, por Angela Grassi.—A una rosa, por Luciano Garcia del Real.—La Romeria de San Isidro, por Antonio de Sanmartín.—Historia de Maria Stuart, por Salvador Maria Fabregas.—El mal camino, por José María Cuscer.—Tardes de Verano, por Felipe Borrás.—Charadas.—Grabados: La emperatriz Eugenia.—Las cataratas del Niágara.—La Romeria de San Isidro.—Un café á los cuatro vientos.

Sabemos que el claustro de la Universidad libre está redactando una defensa, basada en datos, en contestacion al discurso del Sr. Diaz Cassou.

En uno de nuestros números próximos terminaremos los extractos de las sesiones de la diputacion provincial.

La Diputacion provincial, que no pudo celebrar sesion el viernes en la tarde por falta de número, ha suspendido sus sesiones hasta nuevo aviso. La cuestion presidencial de la Asamblea tiene mucho que ver con esta suspension.

El viernes no celebró sesion ordinaria el municipio por seguir ocupado con las operaciones de las quintas.

SECCION OFICIAL.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA.

En cumplimiento del art. 7.º, del decreto de 6 de mayo del año anterior, se recuerda á los alumnos, tanto de enseñanza oficial como libre, la obligacion de solicitar en los quince últimos dias del mes actual, el exámen de las asignaturas que deseen probar en junio próximo, á cuyo efecto, previo el pago de derechos de matricula, se les facilitarán por esta secretaria las solicitudes impresas, segun lo prevenido en el citado artículo. Terminado este plazo, no se admitirá solicitud alguna.

Murcia 15 de mayo de 1871.—El secretario, José Santiago Orts.—V.º B.º: el director, Dr. Angel Guirao.

En el dia 26 del actual y hora de 11 á 12 de su mañana tendrá efecto simultáneamente en los ayuntamientos de los pueblos de Ojós y Villanueva y ante sus alcaldes respectivos con asistencia de un empleado del ramo en cada uno de los actos, la subasta pública de los pastos sobrantes de aquellos montes proindivisos, bajo el tipo de tasacion de 416 pesetas 25 cént.

GACETILLA.

GRACIAS. Ya se encienden los faroles de la puerta del teatro: aunque tarde, como esto quizá sea consecuencia de nuestros recuerdos, damos las gracias al que lo haya ordenado en nombre del público y en el nuestro.

TEATRO. De *La Conquista de Madrid* que anoche estrenó la empresa nada en su favor podemos decir.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

En mi primer artículo prometí trazar á grandes rasgos la índole, caracter y conducta política del diputado provincial que ha tomado á su cargo combatir la Universidad libre de esta ciudad, y hoy, saliendo de ese terreno al que no hubiéramos descendido si á ello no se nos hubiera provocado, vamos á empezar á tratar la cuestion en el elevado de los principios, de la ciencia, de la razon y de la conveniencia pública.

Nadie podrá dudar, á menos que no sea un hombre completamente destituido de sentido comun, que la creacion de una escuela cualquiera, de un centro de enseñanza sea de la índole que quiera, es siempre un progreso, una mejora, un adelanto es el sendero de la civilizacion, y aun cuando sea una verdad indudable que las enseñanzas no todas, ni en todas partes tampoco, tienen el mismo interés e idéntica importancia, sin embargo por el mero hecho de ser enseñanza, es fuerza reconocer su benéfica influencia. Partiendo de esta base volvamos la vista y hagamos la historia de la instruccion pública superior entre nosotros: desde cuarenta años atrás.

En este pais, en este privilegiado suelo no ha faltado nunca un establecimiento de enseñanza de notoria reputacion y de incontrovertible mérito. Cuando el poder monacal y el espíritu reaccionario se entronizaban en todas partes, cerrando la universidades y entregando la enseñanza al poder de los frailes, que repartian en las puertas de sus colosales edificios la *basofia* de su sopa, parto nauseabundo del cuerpo,

y dentro de sus claustros las mas reaccionarias doctrinas ultramontanas, pasto insuficiente y nocivo para el alma. Murcia sin embargo tenia en su seminario conciliar de S. Fulgencio un foco de saber que gozaba de justo y merecido renombre en toda Europa, y de cuyas aulas salieron eminentes y doctos varones, que fuera prolijo enumerar, gloria de nuestra patria y de lo que con razon nos enorgullecemos los hijos de esa escuela.

Cuando en 1837 se empezaron á crear los institutos de segunda enseñanza primer paso dado en la desamortizacion de la instruccion, Murcia tuvo el suyo que vino al terreno de la vida pobre y miserable, tan pobre y tan miserable que hubo de pedir prestadas sus aulas al seminario conciliar de S. Fulgencio en sus primeros años. Sépalo el Sr. Diaz Cassou, el instituto de segunda enseñanza al crearse ni tenia casa, ni tenia sillones, ni biblioteca, ni ninguna clase de bienes como no los tiene hoy la Universidad. Ardía la guerra civil, los tiempos eran calamitosos pero los jóvenes de entonces teniamos mucha menos ambicion de ser y mucha mayor abnegacion y patriotismo tambien que los del conte y estructura del Sr. Diaz Cassou de ahora. De tan pequeños principios nació ese establecimiento que hoy cuenta con casa, con gabinetes, con biblioteca y con un personal tan ilustrado como digno. Si el Sr. Diaz Cassou se tomara la molestia de recorrer los gabinetes de ese instituto; de preguntar lo que son y significan sus magnificas colecciones de historia natural, sus preciosas máquinas para el estudio de la física y de la química y sus colecciones geográficas, cosas todas en que su elevadísimo talento no se habrá fijado, podría comprender cuantos habian sido los progresos y adelantos de ese Instituto desde que nació hace mas de treinta años hasta hoy.

Si nos fuera posible volver á aquella época, y un orador pretencioso se alzara pidiendo la supresion del Instituto porque no tenia casa, ni sillones, ni biblioteca, ni un personal ilustre entre los sabios, sino modesto y desconocido pero lleno de fé y aplicacion; si dijese que no merecia tan pobre escuela que se sacrificase á ella unos cuantos céntimos por habitante, si añadiese que los padres de la provincia preferirian mandar sus hijos á Madrid no á buscar la ciencia, sino las relaciones que en lo futuro les podieran convertir, no en ilustrados y dignos ciudadanos sino en intrigantes de baja estofa, que supiesen á la perfeccion el arte de medrar para ser los sanguijuelas de la pobre España, buscando la fortuna, no en el trabajo honrado, sino á quien se propone abandonar al primer cambio de fortuna, en la baja y miserable adulacion del poderoso ¿qué hubiera pensado el Sr. Diaz Cassou de semejante orador? Pues precisamente cuando en medio de inmerecido ataque en la sesion de 16 del corriente declamaba contra la Universidad libre, pensábamos nosotros y con nosotros el público, lo que hubiera pensado, en el supuesto sentado antes, el señor Diaz Cassou. Pero no adelantamos los sucesos puesto que tratamos de hacer historia y presentar datos oficiales y fehacientes para confundir la audacia del detractor de la Universidad.

Llegó setiembre de 1840: España realizó uno de esos movimientos políticos, tan frecuentes en nuestra patria y que tan infelucidos vienen á ser por la abundancia con que se encuentran entre nosotros hombres de ambicion impaciente y de poca moralidad política. Y entonces Murcia dueña de sí, constituida revolucionariamente, creó una Universidad, estableciéndola en el mismo local de su Instituto; para la enseñanza del derecho y de la medicina. El ensayo era prematuro: el pais no habia aun llegado á esa altura, el gobierno se constituyó y anuló la Universidad, permitiendo no obstante el que los discipulos aprovecharan el año de sus estudios. Este suceso que se cita como un hecho que todo el mundo sabe, revela que la aspiracion de nuestra capital y aun la de la provincia fué siempre encaminada á exigir una escuela de esta índole.

Corrieron entre tanto los años, y con los años progresaron los conocimientos, las ideas, las aspiraciones: vino la revolucion

de 1868 y rompió con el pasado, y proclamó lo que no soñaron siquiera los mas ardientes políticos en 1840: proclamó no ya la tolerancia religiosa sino la libertad de cultos, la de reunion y asociacion pacífica y con ellas tambien la libertad de enseñanza: proclamó el credo democrático, ese credo del que hacia profesion en la sesion del 16 el Sr. Diaz Cassou, cuando decía, «soy liberal democrata» rebajándose de la república que antes defendia aunque de la manera que ya sabemos y con el fin que nadie ignora, por la cual creimos ver cierta sonrisa de duda en los labios de todos.

Proclamada la libertad de enseñanza, ¿qué sucedió en nuestra hermosa ciudad? Sucedió lo que de esperar era, y fué que apesar de lo angustioso de la situacion, no obstante la profunda perturbacion económica en que cayó el pais por efecto de las circunstancias, hubo patriotas verdaderos, hubo personas dignísimas, hubo hombres de esos que no ambicionan ser, sino para ser útiles, que pensaron, en aprovechar ese derecho y que no fuera para Murcia una letra muerta, en que al consignarlo en nuestros códigos viniera á convertirse en un hecho práctico entre nosotros. ¿Sabe V., Sr. Diaz Cassou, quienes eran esos hombres que con necio orgullo calificó V. de ligeros é imprudentes autores de la *disparate* de haber creado la universidad? Pues eran los señores Hernandez Amores, Marin Baldo (don Rufino), Marin Baldo (D. José), Melgarejo, Perez Guillen, Guirao (D. Angel), La Cierva, Pardo, Monassot, Gimenez Gironés, Ros (D. Gerónimo) Martínez, Colombo, Baños, Ilan Albaladejo, Diaz (D. Oláyo), Sanchez Vidal, Inchaurrandieta, Roca, Tamayo y Stárico. Esos señores, que indudablemente cualquiera de ellos vale tanto como V. y todos juntos mas que V. (si no lo lleva a mal) fueron los que reunidos en 14 de setiembre de 1869 dieron comienzo á la creacion de nuestra universidad libre, á esos sujetos que inspirándose en la opinion crearon lo mejor que en nuestro pais se ha creado desde 1868, era á quienes con inaudita proceridad increpaba V. llamando *disparate hijo de la imprevision*, el haber aspirado á dotar á Murcia de un centro científico mas.

¿Cómo se desarrolló el pensamiento? ¿Qué frutos ha producido? ¿Qué sacrificios cuesta? ¿Cuáles son sus progresos? ¿Cuál su porvenir? Esta tarea será objeto de otro artículo, pues las columnas de su apreciable diario, amigo Almazán, no me permiten estenderme mas.

Entre tanto soy siempre buen amigo y s. s. q. b. s. m.,

Juan Lopez Semalo.

5. Contra la inmensa mortalidad de los niños de baja edad, 60.000 en Francia, y 50.000 en Inglaterra, la ciencia médica, nunca ha logrado poner un remedio eficaz, y no hay nada para que extrañarse, puesto que las drogas no pueden menos de aumentar la debilidad y la fuerza vital de la digestion y de la nutricion. Fué reservado á la *Revalenta Arábica* Du Barry de Londres, resolver el problema de restaurar los órganos de la digestion, crear nueva sangre, músculos y huesos, y curar el sistema glandular, sin fuerza ni irritacion, pero de una manera todo natural.

Por eso tenemos pruebas abundantes de su influencia saludable, en las obras del célebre doctor Routh, presidente del hospital de los niños en Londres, que ha encontrado con la *Revalenta Arábica* Du Barry, el medio de resucitar las fuerzas vitales y la digestion de los niños, que no podia digerir mas que vomitaban todo, padeciendo al mismo tiempo de diarrea, espasmos, calambres, y muriéndose á la vista.

Los incalculables beneficios proporcionados por este delicioso alimento, á los niños débiles en los Estados Unidos, le merecieron un premio á la exposicion universal de Nueva-York.

Podríamos añadir millares de curas de la diarrea, bronquitis, tos, tisis, calambres, espasmos y raquitis, demostrando el beneficio incalculable de este precioso alimento salvador, no solo para los niños sino tambien para los adultos.—BARRY DU BARRY y Comp. calle de Valverde, núm. 1. Madrid. En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. La *Revalenta chocolatada* Du Barry, en polvo y en tabletas, privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra, á los mismos precios.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazán y Martín. 159-5

CORTES.

CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia
19 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. TOPETE: Presento á las Cortes una exposicion del ayuntamiento de Cádiz, en que pide á las mismas se sirvan revisar la última ley de Sanidad, para evitar los perjuicios que está causando, y evitar en lo sucesivo la invasion de la fiebre amarilla.

El Sr. ARDANAZ: He pedido la palabra con el objeto de reclamar documentos al Gobierno de S. M.

Todo el mundo sabe el gran interés que así la Cámara como el país prestan á la cuestion de Hacienda; los documentos anunciados por el señor ministro, que no sé si han venido ya, no me parecen bastantes, y desearia que además vinieran los siguientes:

1.º Situacion del Tesoro en 31 de Marzo de 1870, expresiva de todos los débitos que éste tenga, incluso los anticipos Fould, Rothschild y demás que se hallaren pendientes; los bonos del Tesoro emitidos y no autorizados, y los billetes del Tesoro emitidos.

2.º Estado de la deuda flotante en igual fecha, con expresion de los valores que la constituyen, y lo que por intereses de la misma se ha pagado en los primeros meses del ejercicio corriente.

3.º Situacion de la Caja de depósitos en igual fecha, con expresion de las garantías que hay afectas á cada clase de depósitos.

4.º Estado de los pagarés de compradores de bienes desamortizados (deducidos los enajenados al Banco de España por la emision de los billetes hipotecarios), con expresion de los que se hallan afectos como garantía, y de los que restan disponibles.

5.º Importe de las ventas hechas, y censos redimidos desde 1.º de Octubre de 1868 hasta 31 de Marzo de 1871, por fincas del Estado; incluso las del Patrimonio, y por el 20 por 100 de las correspondientes á los pueblos, con los que aun falta por vender por estos conceptos y por minas y montes del Estado.

6.º Parificacion de los ingresos, presupuestos, y lo recaudado en los nueve primeros meses del ejercicio corriente por toda clase de contribuciones y rentas.

7.º Estado por provincias de los atrasos que tienen por cada clase de contribuciones, expresando la parte de ellos que corresponde á cada capital, y lo que adeudan los restantes pueblos de la provincia.

8.º Estado de los que por atrasos de las contribuciones y rentas de toda clase se ha cobrado en cada uno de los años del último quinquenio.

Respecto al señor ministro de Fomento, desearia tambien que se sirviera remitir un estado comparativo de las obras públicas en 31 de Diciembre de 1868 y en igual fecha de 1870, es decir, la comparacion entre el número de kilómetros de carreteras de los diferentes órdenes y ferro-carriles que habia ejecutados en 1868 y 1870, y un estado análogo de los canales, puertos, faros ó demás obras públicas.

Ruego a la mesa que haga presente mi deseo al Gobierno, rogándole que remita estos datos lo mas pronto posible, porque próximo á discutirse el mensaje, conviene que los pueblos se enteren bien de este asunto, ya que el Gobierno no ha presentado á tiempo los presupuestos del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará presente al Gobierno, el deseo del Sr. Ardanáz.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Me propongo sostener un debate en cuanto mis fuerzas alcancen, acerca de la situacion aflictiva, angustiosa, diré mas, insoportable de las diputaciones y ayuntamientos por la carencia de recursos que les impide cubrir sus mas sagradas obligaciones. El municipio ó la provincia estan insolventes, y esto es importantísimo, y de ello debe ocuparse el Congreso. Las quejas de los maestros que un dia y otro nos dicen que tienen que abandonar las escuelas porque no se les paga, y el compromiso que ya contraje en las pasadas Cortes Constituyentes, me harán iniciar ese debate, por lo cual ruego al señor ministro de la Gobernacion remita: primero, tres resúmenes de la liquidacion por provincias de los presump-

tos provinciales y municipales de gastos correspondientes á los ejercicios de 1868-69, 1869-70 y seis primeros meses de 1871, en los que han de expresarse las partidas afectas á cada gasto y lo pagado con cargo á esas partidas dentro del ejercicio y en el periodo de ampliacion y las atenciones pendientes de pago al cerrarse el ejercicio.

2.º Liquidaciones en igual forma de los presupuestos de ingresos correspondientes á los tres ejercicios de que he hablado, en que ha de expresarse cada uno de los ingresos autorizados en la provincia, lo que se ha cobrado por él, y lo que hay pendiente de cobro al cerrarse el ejercicio.

3.º Un estado de las cantidades representativas de las inscripciones intransferibles que han enagenado los pueblos por virtud del decreto del Sr. Sagasta, fecha 8 de Noviembre de 1868, y de los títulos al portador que se han invertido en obras públicas, y en socorro á los labradores necesitados, con supresion de las garantías recibidas y de los plazos en que se han dado.

4.º Estado de los bienes correspondientes á las provincias y ayuntamientos existentes en la Caja general de Depósitos, en equivalencia de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, con expresion de los entregados por la ley de 27 de Marzo de 1870 y de los que restan.

5.º Resúmen del presupuesto del ayuntamiento de Madrid y de su diputacion provincial, acompañando el expediente en virtud del cual se autorizó un empréstito de 70 millones contratado por la casa Erlanger.

Necesito asimismo que el señor ministro de Hacienda, me remita tambien una nota de los productos que han ingresado en las arcas del Tesoro y de las provincias, por el llamado impuesto personal, desde su creacion hasta 30 de Julio de 1870 en que quedó abolido para el Tesoro, con expresion de los informes emitidos por los jefes económicos de las provincias sobre el modo con que se ha pagado.

Quando tenga todos estos datos podria formular una proposicion para reformar la ley de arbitrios que ha dejado indotados y en la indigencia á los pueblos y las provincia.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá la peticion de S. S. en conocimiento del Gobierno.

El Sr. JOVE Y HEVIA: Ruego á la mesa que una vez que el Congreso se encuentra ya constituido, se proceda cuanto antes al nombramiento de la comision de casos de incompatibilidad, porque el asunto me parece importante.

En segundo lugar desearia que viniera el expediente que ha debido formarse en el ministerio de la Gobernacion y su negociado de órden público por el atentado cometido en el teatro de Calderon. Se ha formado tambien una causa en la cual se dice que aparecia que algunos agentes de la autoridad estaban en connivencia con los criminales, y esa causa, con escándalo del pais, se ha sobreesido; desearia tambien que venga esa causa, que no ha causado ejecutoria, y el expediente gubernativo á que he hecho antes referencia.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá la peticion de S. S. en conocimiento de los señores ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia.

En cuanto á la comision de incompatibilidades, no hay inconveniente en preguntar al Congreso si se nombrará desde luego.

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso acordó afirmativamente.

El Sr. RISPÁ: Deseo que el Gobierno dé á las Cortes esplicaciones sobre la creacion de algunos cuerpos de voluntarios en Cataluña que dependen exclusivamente de la autoridad militar.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará saber al Gobierno el deseo de S. S.

El Sr. MACIAS ACOSTA: Si mi memoria no me es infiel, la ley de compatibilidades que tantos debates produjo, previene que al otro dia de constituido el Congreso, es decir, tal dia como hoy, se haga el sorteo de los empleados que deben quedar aquí. Para que esto sea posible, ruego á la mesa que reclame nota de los diputados que hay empleados, y el mismo tiempo desearia que se remitiese tambien la nota de las personas colocadas en los puestos de aquellos que siendo elejidos diputados, hayan optado por la diputacion renunciando sus destinos, porque se dice que hay quien continúa desempeñándolos, y como por mi parte renuncié mi destino y éste se ha provisto ya, desearia que conste que no hay motivos para esa sospecha.

El Sr. PRESIDENTE: Se pedirá al Gobierno la nota que desea S. S.

El Sr. SOLER: Deseo saber si el Gobierno tiene noticia de la ilegalidad que trata de cometerse en Zaragoza, arrojando de su convento á las monjas de Jesus, contra toda ley, porque el convento es propiedad suya, para llevar allí un cuartel.

Y ya que estoy de pié, desearia tambien saber si es cierto que se paga á S. M. su asignacion anticipada, como hay tantas clases que la perciben con tan gran atraso.

El señor ministro de HACIENDA: No es cierto que la asignacion de S. M. se pague anticipada; antes bien se paga con algun atraso, porque nunca manda S. M. á buscarla hasta la segunda quincena de cada mes. Mi opinion fué que debia pagarse adelantado; pero S. M. se opuso, y no se hace.

El Sr. IRIBAS: Pienso hacer una interpe-lacion sobre la concesion de condecoraciones, y para ello desearia que el señor ministro de Estado traiga una nota de las cruces, encomiendas y bandas concedidas desde Setiembre de 1868 hasta la fecha, y una relacion de los derechos que se han pagado por ellas.

El Sr. PRESIDENTE: Se reclamará la nota que pide S. S.

El Sr. FAVIÉ: Deseando contribuir por mi parte al esclarecimiento de la cuestion de Hacienda, desearia que se remitan: 1.º El expediente de la liquidacion del contrato hecho con el Banco de Paris para la negociacion de los bonos del Tesoro, en cuyo expediente se indicarán las fechas en que el Banco recibió los bonos y las en que hizo las entregas, y si estas fueron en metálico ó en otra clase de valores. Tambien desearia que venga el expediente relativo á los diversos contratos verificados para allegar fondos al Tesoro público; es decir, de las operaciones hechas para conllevar la Deuda flotante que segun he entendido el otro dia al señor ministro, no está todo representado por billetes del Tesoro.

En estos contratos debe tambien comprenderse, no solo el interés estipulado, sino el cambio, si como en alguno se ha hecho por medio de giros.

El señor ministro de HACIENDA: Vendrán los documentos que pide S. S., y que así como S. S. tiene derecho á pedirlos, tiene el Gobierno el deber de que se examinen.

El Sr. SILVELA: Para contribuir tambien en lo que pueda al esclarecimiento de la cuestion económica, desearia que vengan al Congreso los contratos de suministros de tabacos, el instruido para dictar el decreto de 26 de Enero, dejando sin efecto el que permitia la libre venta de tabacos habanos, y los instruidos sobre las exposiciones pidiendo la variacion en los plazos de dicho decreto.

El señor ministro de HACIENDA: Vendrán los documentos que desea S. S.

El Sr. PASCUAL Y CASAS: Anuncio al Gobierno una interpe-lacion sobre la existencia en Barcelona de un batallon de francos, llamados voluntarios de Cataluña.

El Sr. ELDUAYEN: Como el Gobierno es tan intransigente con las oposiciones que no ha querido llevar ninguno de sus individuos á la comision de presupuestos, desearia, á fin de poder examinar detenidamente la cuestion de Hacienda, que se remita una liquidacion del empréstito de los mil millones con las fechas de las entregas y de la venta de los valores, el tipo de este y la cotizacion de las bolsas de Paris, Londres y Madrid, así como la clase de valores en que se han hecho las entregas.

Desearia que S. S. agregase á estos datos el estado de las emisiones de subvenciones de ferro-carriles en su valor nominal en los años 68, 69 y 70, y otro estado de los producidos por las rentas de 1869 y 70.

Por último, hay una cuestion que me parece debe ocupar la atencion del Congreso, y es la gestion de los bienes del patriotismo. Para examinar esa cuestion desearia que se trajeran: 1.º el inventario de todos los valores mobiliarios pertenecientes á doña Isabel de Borbon hecho en 1868. 2.º el inventario de esos mismos bienes ó de los que hayan sido entregados al rey D. Amadeo. 3.º el producido inversion de esos bienes durante el periodo de 1868 á 70.

Tambien desearia saber las existencias de los patronatos de la Corona de 1868, los productos que han dado y su inversion; y por último, que vinieran los expedientes de las ventas de bienes al patrimonio hechas por el ministerio de Fomento.

El señor ministro de HACIENDA: Com-

placere al Sr. Elduayen trayendo los documentos que pide.

En cuanto á la intransigencia de que nos ha acusado, no tengo que decir á S. S. otra cosa, sino que el gobierno no ha tenido culpa de ella: viendo que en las secciones en que tenia mayoría la oposicion habia intransigencia, la hubo en las demás; pero por mi parte voté en mi seccion por el Sr. Pi y Margall.

El Sr. ESCUDERO: Las Cortes Constituyentes que plantearon por autorizacion el Código penal y la ley de organizacion de tribunales acordaron discutirla en su tercera convocatoria. No lo hicieron porque en esa época solo trataron de la ley de eleccion de monarca y de la dotacion de este; pero ya que ellas no lo hicieron, yo ruego al Gobierno que traiga cuanto antes á discusion esas leyes importantísimas.

El señor ministro de HACIENDA: El Gobierno tiene tal deseo de hacer lo que indica el Sr. Escudero, que la ley está ya presentada en el Senado.

El Sr. SORNI: Csn objeto de que el Congreso tenga todos los datos necesarios para examinar los presupuestos, desearia que se traiga al Congreso una relacion de lo invertido en obras públicas desde Setiembre de 1868 y otra de lo que cuestan los sueldos, sobre-sueldos é indemnizaciones del personal: otra igual, relativa al producto de los montes, y especialmente lo que cuesta el cuerpo de montes y un estado de los jefes y oficiales de reemplazo y retirados; con expresion de su edad, y de las causas para haberlos separado del servicio activo.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del Gobierno de S. M.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Para examinar con todos los datos posibles la importante cuestion del estanco del tabaco, desearia que vengan al Congreso los siguientes datos: 1.º Un estado del número de establecimiento autorizados en toda España para la venta de tabacos habanos, con la introduccion que hacen y los derechos que pagan. Así se verá la cantidad que corresponde á cada uno y se explicará algo que parece de difícil explicacion.

El señor ministro de HACIENDA: Estos datos creo que están en el ministerio desde el tiempo en que el Sr. Ruiz Gomez ocupaba ese ramo, y se traerán cuanto antes.

El Sr. GASET Y ARTIME: Ruego al señor ministro de Gracia y Justicia se sirva traer al Congreso el expediente sobre las ventas, llamadas de Balsain, para examinar lo que en él haya habido.

Tambien desearia que el señor ministro de Ultramar trajera, y si no los tiene pedirlos á las provincias ultramarinas, los antecedentes sobre una deuda allí contraida, que hace necesario una emision de 60 millones de pesetas, porque el año pasado no pudo resolver la comision sobre el arreglo de la deuda de Ultramar, por ignorar el origen de una deuda, y es preciso que el Congreso se entere de lo que hay en esta cuestion tan importante.

El Sr. MENENDEZ DE LUARCA: Pido que se lee el art. 2.º de la ley de incompatibilidades.

Se dió lectura de la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan mandar que se haga una edicion especial de los discursos pronunciados por todos los señores diputados en las discusiones sobre las rentas y que se venda al precio mas equitativo posible.

Palacio del Congreso 15 de Mayo.—Siguen las firmas de siete diputados republicanos.

Terminada la lectura, dijo en su apoyo:

El Sr. ORENSE: El año 1869 en las Cortes Constituyentes manifestó al señor presidente lo conveniente que seria hacer una edicion económica del *Diario de Sesiones* para que se pudiera leer por todo el mundo. No sé que paró esta indicacion mia, pero el hecho es que no ha tenido efecto. Supe tambien que el número de suscripciones habia crecido mucho por el interés que en toda Europa inspiraba una revolucion que entonces se llamaba *golosá* y que yo llamaré en adelante *golosá*.

Hoy Europa no se ocupa de nosotros, y hace bien, porque cuando uno hace discursos es bueno que no se ocupen de él.

Ya habeis visto la manera distinta con que hemos juzgado aquí unos y otros las elecciones. El señor ministro dice que han sido muy buenas, y nosotros decimos que han sido las en que se ha ejercido más influencia moral, que en el *caló* de las elecciones que se dice que son aquellas en que más se ha obligado á los electores á votar contra su gusto.

Mi proposicion tiende á que el pais no

juzgue á todos para que vea quiénes han dicho la verdad, y se forme la verdadera opinion pública. Si la mayoría cree que esta propaganda no se ha de verificar por votar contra la proposición, se equivoca; la edicion la haremos las oposiciones, y el resultado no será el mismo, sino peor para vosotros, porque aparecerá que no queréis que se oiga lo que habeis dicho.

El Sr. Albareda, como andaluz, ha creído que nos contentaríamos con sus palabras y le ibamos á dar un voto de gracias por su imparcialidad. Conmigo no cuela esa táctica; lo que resulta con ella es que la mayoría ha venido á hacer las elecciones lavando las actas que estaban sucias, y empeorando otras que estaban limpias.

El Sr. Reig, por su parte, olvidando que habia hecho un encargo para que no se pasaran, que quisiera impugnar, quiso decirnos que ya estaban aprobadas, sin estarlo, y solo por la imparcialidad que en aquel momento tuvo el señor presidente, S. S. nos decia luego, en el acta de Oviedo, que tratábamos de hacer una oración fúnebre. Pues yo ahora le voy á rezar á S. S. la oración fúnebre del partido progresista, que siempre ha caído á los dos ó tres años de manda, y ahora caerá para no volver á levantarse; ahora no vendrán hombres como vinieron en otra ocasion, porque es fácil que el Sr. Romero Robledo, con su inocencia proverbial le eche la zancadilla y... *cataplum*, dé con él en el suelo, y vengan á sustituirle el Sr. Romero Robledo y sus amigos, ó otros que no le sean.

Pero hay mas, el partido progresista que en materia de economía le pasa lo que á don Quijote, que no tenia afición por la Iglesia, no ha tenido para la Hacienda nadie que valiera dos cuartos, entregándose á los economistas que han traído la Hacienda al estado que demuestra el discurso del Sr. Moret. Los economistas se han hecho *gastistas*; pero como parte de los gastos se hacían en turron para los progresistas, les ha tapado la boca.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, S. S. se va alejando de la proposición para que se impriman las discusiones de actas. Yo ruego á S. S. que piense cómo ha de volver á la proposición.

El Sr. ORENSE: Ya volveré, ya volveré. —Pues bien, los economistas, que no habian hecho nada en favor de la revolucion, se han llevado una buena parte de ella porque habian falta á los progresistas. Y su gestion ha sido tan mala, que no hubo mas que empréstitos, solo empréstitos, arruinándonos por completo.

El Sr. Moret nos decia el otro dia que no sabia por qué estaban mas altos los fondos de otras naciones que los nuestros y esto es muy fácil de comprender. No tenemos alta la venta porque nuestros recursos son pocos, porque somos pobres y no podemos menos de suprimir grandes sueldos y reducir muchísimo el número de empleados. Se dice que no hay otra ocupacion que la de empleados, ¿pero hay mas que desestancar el tabaco, y daría ocupacion á 20 000 personas? ¿Se comprende que hoy sostengan el estanco los economistas? Si hay algo mas desacreditado que los progresistas, es esa exigua fraccion.

Precediéndose á votar nominalmente la proposición, por haberle reclamado así varios señores diputados, fué desechada la proposición por 134 contra 90.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión, levantándose la sesión pública pública para quedar el Congreso en sesión secreta.

—*Bran las cuatro manos cuarto.*

PROYECTO DE LEY.

referente á la manera de liquidar el déficit del presupuesto corriente á la deuda flotante y á la organizacion de los servicios del presupuesto de 1871 á 72.

Artículo 1.º El presupuesto actual se liquidará en 30 de Junio. Los descubiertos que en dicho presupuesto quedaren por satisfacerse se pagarán con los billetes del Tesoro, á cuyo efecto se calcula como emitidos la cantidad que se considere necesaria.

Art. 2.º Todos los recursos del Tesoro se aplicarán en su consecuencia á los pagos del próximo presupuesto. Si en la liquidacion del actual quedaren cantidades que excedieran á lo calculado segun la disposicion anterior, el Gobierno, en la próxima reunion de las Cortés, presentará el modo de satisfacer estos descubiertos.

Art. 3.º Las atenciones de la deuda flotante durante el próximo ejercicio se cubrirán por medio de los billetes del Tesoro.

Art. 4.º El Gobierno queda autorizado para emitir hasta 225 millones de pesetas en billetes del Tesoro, de los cuales solo podrá tener en circulacion 112.500.000, pudiendo emplear el resto en garantia de las operaciones del Tesoro.

Art. 5.º El interés de estos billetes se fijará por el Gobierno en cada emision; pero no podrá exceder del tipo de 12 por 100.

Art. 6.º Los títulos de la deuda consolidada emitidos para garantia de contrato, serán anulados tan pronto como se satisfagan los que por ellos están garantizados.

Art. 7.º El déficit del presupuesto de 1871 á 1872 será cubierto por una operacion de crédito sobre los bienes nacionales, y en especial sobre las salinas de Torre Vieja y minas de Riotinto.

Art. 8.º Esta operacion se hace estensiva á los billetes del Tesoro, los cuales deberán quedar reducidas durante este ejercicio á la suma de 75 millones de pesetas.

Art. 9.º Se autoriza al Gobierno para emitir títulos de la Deuda consolidada exterior ó interior en cantidad suficiente para producir 150 millones de pesetas. Esta cantidad se destina esclusivamente al pago de las operaciones de Deuda flotante por contratos, que el Tesoro tiene pendientes de reintegro en la actualidad, y al del semestre de 30 de Junio.

Art. 10. El Gobierno queda obligado á hacer en el presupuesto de gastos de 1871-72 economías iguales á la cantidad que importen los intereses de los títulos de Deuda consolidada que se emitan en virtud del artículo anterior.

Art. 11. Se admitirán bonos del Tesoro en pago de las obligaciones de compradores de bienes nacionales anteriores á 1868 que se hallan en poder del Gobierno.

Art. 12. El contrato celebrado por el Gobierno con el Banco de París en 26 de Marzo de 1870 se declara rescindido con arreglo al convenio verificado con dicho establecimiento en 18 de Marzo de 1871. En su consecuencia, se declaran anulados todos los bonos del Tesoro que el Gobierno tenga en cartera ó existan en la Caja de depósitos, con excepcion de los que se expresan en dicho contrato.

Art. 13. La Caja de Depósitos se organizará con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Los depósitos pertenecientes á corporaciones municipales que existen en la Caja de depósitos, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios, se convertirán en inscripciones intransferibles bastantes á producir la renta de 4 por 100 á que tenían derecho dichos depósitos en la fecha de su constitucion. Al hacer esta conversion se abonarán los intereses atrasados á razon de 4 por 100.

Los depósitos voluntarios garantidos por bonos del Tesoro y á que se refiere el decreto de 15 de Diciembre de 1863 seguirán disfrutando el 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion.

Los depósitos necesarios disfrutaran el interés de 4 por 100, y á su vencimiento serán satisfechos en metálico.

3.ª Los resguardos de la Caja de depósitos, cualquiera que sea su valor, se canjearán por billetes hipotecarios de la misma caja y de valor uniforme que se crean con este objeto, y que tendrán 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion.

Este canje se verificará dentro de un plazo dado, declarándose anulados los resguardos pasado que sea dicho plazo si no se han presentado al canje; pero conservando los impostores el derecho de reembolso.

4.ª El Gobierno depositará en la caja una cantidad de pagarés compradores de bienes nacionales igual al importe de los intereses, amortizacion y comision de cobro de dichos pagarés, en los mismos términos y bajo las mismas bases que se hizo con el Banco de España para garantia de los billetes hipotecarios de la primera y segunda serie. El depósito se hará á medida que se vaya verificando la emision de billetes en virtud del canje dispuesto por los artículos anteriores, y de manera tal, que nunca pueden emitirse billetes sin una garantia proporcional de pagarés de compradores de bienes nacionales.

5.ª Una vez terminada la emision y canje de billetes, la Caja de depósitos, en la parte á que se refieren las presentes disposiciones, se administrará por sí con independencia del Gobierno, el cual se reserva solo el nombra-

miento de un delegado que inspeccione sus operaciones.

6.ª Para el cumplimiento del artículo anterior los tenedores de billetes de la caja, una vez terminado el canje, se reunirán en junta general en los términos prevenidos en el Código de comercio á fin de organizar, bajo la presidencia del Gobierno, la administracion de la caja. Podrán los imponentes, si así lo estiman, confiar la gestion de estas operaciones á un establecimiento de crédito.

7.ª En cuanto á los demás depósitos, la caja continuará funcionando en los términos prescritos en la legislacion actual, sin que les modifique para nada la base anterior.

Art. 14. El pago de la deuda consolidada interior y exterior desde 31 de Diciembre de 1871, se hará por el Banco de España. Al efecto el Gobierno celebrará con el Banco un contrato que durará tres años, al final de cuyo plazo será sometido de nuevo á las Cortés.

Art. 15. Para el cumplimiento del artículo anterior, el Banco conservará de la recaudacion de las contribuciones que hoy le está confiada, la cantidad suficiente para satisfacer al fin de cada semestre los intereses de la deuda consolidada.

Art. 16. En ningun concepto podrá satisfacerse por razon de intereses de la deuda otra cantidad que aquella que esté numéricamente consignada en los presupuestos anuales.

Art. 17. Las emisiones de deuda que en cumplimiento de la legislacion vigente hayan de hacerse en lo sucesivo solo empezarán á pagarse en el presupuesto siguiente despues de aprobado por las Cortés, á las cuales, con arreglo á la Constitucion, propondrá el Gobierno los recursos con que deben satisfacerse los nuevos intereses.

Art. 18. A fin de atender á los compromisos contraídos con las empresas de ferrocarriles en construccion, así como á las obras públicas durante el ejercicio de 1871 á 72, se destinará la suma de pagarés de compradores de bienes nacionales necesaria para cubrir estas obligaciones, ya directamente, ya por medio de una operacion de crédito.

Art. 19. El Gobierno liquidará sus descubiertos con el Banco de España satisfaciendo el saldo de su cuenta en pagarés de compradores de bienes nacionales.

Art. 20. Los descubiertos del clero por sus atrasos se satisfarán en la forma y cantidad que se convenga.

Art. 21. El Gobierno, en la próxima reunion de las Cortés, dará cuenta en la situacion del Tesoro, y esponiendo los resultados que hayan dada las disposiciones de esta ley propondrá en el caso necesario nuevos medios para cubrir el déficit si no fuesen suficientes los concedidos, así como para nivelar los presupuestos.

APÉNDICE LETRA A.

Bases para la recaudacion de las contribuciones.

1.ª En los pueblos en que por resistencia pasiva ó material al pago de las contribuciones se haga necesario al empleo de la fuerza armada, serán satisfechos los sumarios y pluses que á esta correspondan, con cargo á los contribuyentes morosos.

2.ª El ministro de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68, 83 y 170 de la ley municipal, podrá encargar á los ayuntamientos, cuando lo estime por conveniente, la recaudacion de las contribuciones y débitos de las mismas.

Los alcaldes como delegados del Gobierno, segun el art. 191 de la ley municipal, están obligados á cumplir y hacer que se cumpla y las órdenes que de conformidad con las leyes y reglamentos les comuniquen los jefes de la administracion económica, quienes serán considerados como autoridad, para los efectos de los artículos 380, 381 y 382 del Código penal. En este caso tendrán derecho á percibir la parte correspondiente del premio de cobranza.

APÉNDICE LETRA B.

Bases para la contribucion industrial.

1.ª Queda suprimida desde 1.º de julio próximo, la nota segunda adicional por decreto de la regencia del reino de 30 de Junio de 1870 al epígrafe número 9 referente á Sociedades anónimas, y modificados los artículos 10, 11 y párrafo primero del 159 del reglamento de 20 de Marzo de 1870, que regirán desde 1.º de Julio en la forma siguiente:

«Art. 10. Las cuotas señaladas en las tarifas 1.ª, 2.ª, y 4.ª de esta contribucion se devengarán y liquidarán en alta y baja por

meses completos, sea cualquiera el dia en que comience ó concluya el ejercicio de la respectiva industria.

Quedan exceptuadas de la disposicion anterior los casos en que determinadamente se dispone otra cosa en las tarifas segunda y tercera, así como las cuotas comprendidas en la tarifa de Patentes.

Art. 11. Disfrutarán de un año de exencion en el pago de la contribucion industrial de los que por primera vez establezcan una industria fabril y manufacturera, y los que se dediquen tambien por primera vez al ejercicio de una profesion, arte ú oficio; considerándose completo, para los efectos de esta exencion, el trimestre dentro del cual empieza el ejercicio de la industria ó profesion.

Del beneficio concedido en el párrafo precedente, quedan exceptuadas las personas que por sucesion testamentaria ó abintestato, ó por cualquier título gracioso, lucrativo ú oneroso, cambio de domicilio ó de dueño, adquieran un establecimiento fabril ó manufacturero, ó de arte ú oficio, sea la quiera su clase ó naturaleza.»

Se considerarán modificados, en consonancia con el artículo precedente, los demás del reglamento que se refieren á la exencion y rebaja de cuotas que se establecieron en el mismo reglamento.

(Se concluirá.)

En unas oposiciones que se acaban de hacer en el colegio de San Carlos á una cátedra de anatomía, se ha gastado la suma de 48.000 y pico de reales en dietas para los señores doctores que formaron el tribunal de censura, pago de taquígrafos, escribientes y gastos menudos.

El presupuesto del Clero queda reducido á 26 millones de pesetas, de 40 que antes tenia.

Se han recibido detalles acerca de la toma del fuerte Vanves, que fué ocupado por las tropas sin disparar un tiro, habiendo escapado los que lo defendian por un subterráneo que comunicaba con el fuerte Montrouge, quedando en el fuerte solo algunos hombres embriagados.

Se hallaron en él 60 cañones, varios de ellos desmontados por los disparos de los versalleses, habiéndose descubierto un alhambre que estaba destinado á hacerlo volar.

Castas de París dan la noticia de que don Heriberto García de Quevedo que habia llegado á aquella poblacion dos dias antes, ha sido herido en una mano en la avenida de la Grande-Armee. La herida parece que es de cuidado y que lo menos que le podrá suceder es perder la mano.

Dice El Eco del Progreso:

«Se dice que antes que la contestacion al discurso del trono se discutirá la reforma del reglamento; pero esto no parece sumamente difícil, pues en el seno de la comision es casi seguro que habrá grandes debates, y probablemente tambien que el republicano Sr. Prefumo, representante de las oposiciones, siga la conducta que su correligionario el infatigable Sr. Soler.

La comision del mensaje se reunirá hoy y es natural que para mañana tenga ya emitido su dictamen, así como el Sr. Nocedal, representante de las oposiciones en la comision, haya presentado su voto particular, para que quedando sobre lo mesa las veinticuatro horas que previene el reglamento, pueda empezar á discutirse la semana que viene.»

Dice El Pueblo:

«Consta que hay provincias donde las autoridades recojen los paquetes de algunos periódicos de oposicion, sin que hayan sufrido denuncia.

Declaramos que no entendemos una palabra de la ley y de la libertad, entregados en manos de ciertos proconsules.

La Constitucion hace responsables á los funcionarios públicos de las infracciones legales, aunque las cometan obedeciendo órdenes superiores.

¡TREINTA MILLONES, que se sepa! ha costado á la nacion el contrato con el Banco de París celebrado por el Neke progresista Figuerola.

¡Qué horror!

ANUNCIOS.

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios por un día, a 30 céntimos, cada una, por 2, 4, 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. — Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 céntimos línea.

— Comunicados, desde 100 a 1.000. — Avisos judiciales, a 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100. — A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los se pagos hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana — Sta. Rita de Casia y Sta. Otilia, v. g., y el martes la Aparición de Santiago ap. Juhilo. — Est. mañana, en la iglesia de S. Agustín y en la de las religiosas de S. Antonio, y el martes en la de S. Agustín.

Sección mercantil.

Precios del día 20.

Trigo del país, de 12 7/8 a 14 50 pis. l. l. manchego, de 4 a 5 id. l. l. extranjero, de 4 a 5 id. l. l. gaja, de 4 a 5 id. l. l. cebada, de 4 2/3 a 4 5/2 id. l. l. Maiz, de 7 7/8 a 8 00 id. l. l.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 19.

FONDOS PÚBLICOS.

3 por 100 consolidado.	27,25
Idem pequeño.	27,30
Idem a fin de mes.	27,25
Idem exterior.	33,75
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	98,80
Billetes de segunda serie.	00,00
Bonos del Tesoro.	78,10

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la plaza de Romea.

Gran función, 29 de abono, para hoy domingo a las 8 de la noche. — La gran zarzuela en 3 actos y en verso, original de D. Luis Marriano de Lara, y música de don Joaquín Gaztambide, titulada: *La conquista de Madrid ó sea el triunfo del cristianismo.* Entrada general, 3 reales. — Id. al paraiso 2.

ANUNCIOS.

AVISO.

El consulado de Francia en esta plaza hace saber: que en cumplimiento de recientes instrucciones de su gobierno, todas las personas que se dirijan a Francia, Argelia ó cualquier otra colonia francesa, bien sean nacionales ó extranjeros, no serán admitidas sin que estén provistas de pasaporte legalizado en debida forma en una cancellería francesa. — Cartagena 15 de mayo de 1874. — De Varix.

Subasta.

Por D. Antonia Brocal, de esta vecindad, viuda de D. Celestino Mondéjar, se están practicando diligencias para la venta en pública subasta voluntaria de las fincas, de su propiedad, a saber: 1.ª Una casa situada en esta ciudad de Murcia, parroquia de S. Pedro, calle de Bodegonos, número 2, que consta de cuatro pisos y varias habitaciones; linda L. la casa de Sr. M. calle de la Frereria, P. la calle y N. don Antonio Rebolter adquirida en compra por rvn. 25.000. 2.ª Y otra casa en la dicha parroquia, calle de la Frereria, número 44, de iguales pisos y habitaciones que la anterior; linda L. D. Deogracias Serrano de la Parra, M. la calle, P. la casa anterior y N. D. Antonio Rebolter; adquirida en compra por la cantidad de rvn. 26.000.

Cuyo repate se ha acordado tenga efecto en la Sala audiencia del Sr. Juez del distrito de San Juan de esta capital, el día 6 de junio próximo a las 11 de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan por los menos del precio de su adquisición, sin embargo de haber hecho en dichas fincas algunas obras de consideración después de compradas. P.—13—1

Se ruega a la persona que haya encontrado una cartera petaca, que se extravió el miércoles 17 en la estación del ferro-carril y

que contenía varios documentos, todos con el nombre de José del Castillo, la entregue, en la oficina de Via y Obras, calle de S. Antonio, núm. 10, ó en la fonda de Patron, cuarto núm. 12, y se le dará una buena gratificación. 2—2

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

MENTISIAN.

Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservación de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España, Sra. L. Ferrer y C.ª, Montero, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

MEDICINAS RECOMENDADAS

por la experiencia y por la práctica de los mejores médicos, preparadas por el Dr. GARCIA, Madrid, calle de Hortaleza, 8.

INYECCION DE DON JUAN.

Si queréis desterrar radicalmente cualquier padecimiento contagioso, flujo blanco, leucorreas, gonorreas, dolores, picazon, escozor, estreñidos, etc., acudid a nuestra inyección y vereis cumplidos vuestros deseos: 8 rs. frasco.

POMADA ANTIHEMORROIDAL del Dr. D. Mariano Garcia. Nuestra pomada es muy superior a cuantos específicos se han inventado para la curación de las almorranas, por inveteradas que sean, sin que jamás produzcan mal resultado. Muchas son las firmas de todas las clases sociales, con que podemos probar que nuestra pomada supera cuanto digamos de su gran eficacia, reconocida ya en toda España y Portugal.

ROB GREEN.

De las experiencias del autor (médico de Nueva-York), confirmadas por todos los mejores prácticos de

aquel país, y posteriormente por los de España, resulta que es el mejor antisifilitico que se conoce, usado con oportunidad, aun en los casos de sífilis constitucional, esté ó no degenerada, tisis: laríngea y tubérculos del pulmón 24 rs. frasco.

PASTILLAS PECTORALES

del Dr. Garcia Bien probado está por médicos y enfermos que nuestras pastillas son muy superiores a todo medicamento nacional ó extranjero, para la curación de la tos, por antigua y rebelde que sea, ronqueras, afecciones de garganta y de los bronquios, vómitos de sangre y alteración de la voz, sin que entren en su composición ningún calmante ni narcótico. Precio de la caja 10 rs.

A TODOS LOS QUE PADECEIS del estómago: Declaro haber observado con el uso de las píldoras depurativas laxantes del Dr. Garcia, que además de combatir con gran éxito los dolores gastrálgicos, obstrucciones, infartos biliosos, etc., proporciona a los enfermos un bienestar, una alegría y un apetito inesplicable, como ha experimentado el declarante, licenciado en medicina y cirugía, residente en Sacedon (Guadaíajara), no solo en sí mismo, sino que a la vez muchos enfermos a quienes en dicho pueblo é inmediaciones se les ha probado. — Licenciado Gregorio Llorca. Precio 10 rs. caja.

INTERESANTE A LAS MADRES.

Si queréis criar a vuestros hijos sanos y librarlos de las afecciones escrofulosas; si queréis que sean vigorosos y robustos; si queréis evitar el raquitismo con todas sus deformidades, usad nuestro jarabe de rabano todado en los niños, seguros de su buen efecto, como está bien comprobado en 9 años de uso. Precio 10 y 15 rs. frasco.

DEPOSITOS.

Murcia, farmacia de D. Manuel Martínez; Valencia, Aliño; Alcoy, Alfonso; Alicante, B. Hernandez

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos y fortifican la organizacion entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: extrayendo con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 241, Strand.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODEINA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, y sin embargo con mas seguridad la tos rebelde de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demas irritaciones del pecho.

NOTA. — Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeina ha obtenido el raro honor de ser designado como uno de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Desconfiarse de las falsificaciones y exigir esta firma: Depósito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Joux, en Paris. En Madrid, por mayor Agencia franco-española, 34, calle del Socorro, en provincias sus depositarios.

En Murcia D. Lucas Serrano.

DE NECESIDAD A LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS ACEITE DE ABROTANO. (Abrótanium.)

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está reconocida por todos los naturalistas é higienistas españoles y extranjeros, como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para lustrar y desenredar la cabellera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello endeble, limpiando de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y robustece la raíz del cabello.

EL ACEITE DE ABROTANO está llamado a ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso lo ofrecemos. Al bote, acompaña una Reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba y que contiene la instrucción para el uso del aceite.

Precios, 5, 7 y 10 rs. tarro.

La correspondencia y pedidos a los señores Chavero y Valero, fabricantes, Málaga.

Punto de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañia la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados sortidos que hacian falta en esta capital. Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó a España la Compañia en el año 1854, introduciendo a la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándola así a la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la direccion de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañia Colonial, se les invita a que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañia con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas a la disposicion del público en los establecimientos de la Compañia, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañia están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

L'EAU DENTIFRICE DES CORDONNERS

RECETA INDIA. Es la única que cura los dolores de muelas y las afecciones de la boca, su empleo diario y el de los POLVOS DENTIFRICOS DE LAS CORDONNERS, previene y hace desaparecer para siempre los estragos de la caries. — Depósito 33, rue de Rivoli, a Paris. Havana, Sarra y Cia, drog. España. En Murcia, D. Lucas Serrano y establecimiento de LA PAZ.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena calidad, en paquetes de 250 cartas a 15 y 17 rs.

Sobres blancos a 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, a 4 rs.

Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interés, 12 rs.

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulacion de mercancías, 12 rs.

Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en esta capital, sita en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en donde se vende este útil libro, se sirven las suscripciones del mismo, y se admiten abonos y anuncios para la edicion de 1871.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, a precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

CALENDARIO DE PARED.

Quedan pocos ejemplares del almanaque de pared en pliegue abierto para oficina ó despacho, al precio de medio real, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

SUPLEMENTO

À LA PAZ DE MURCIA

NUMERO 4171,

del Domingo 21 de mayo de 1871.

SR. DIRECTOR DE LA PAZ.

Mi apreciable amigo: Ayer, y por los hombres de siempre, fué nuestra querida «Paz» órgano de difamacion y de calumnia.

D. Juan Lopez Somálo, pretende descubrirme tal cual soy y escribe sobre mí un libelo que empieza por suponer que he dicho lo que yo no puedo decir y el Sr. Somalo sabe que no he dicho.

He sido Catedrático dos ó tres meses, presenté mi renuncia y no me fué admitida hasta que insistí en ella, despues de nombrar el Claustro una comision para que me rogara no insistiera. No por esto, sino porque del Claustro hecha escepcion de alguna personalidad, no se puede ni yo sabia hablar de otra manera, lo he hecho decente y dignamente como recordarán los que asistieron á la sesion que llaman memorable; pero el haber sido Catedrático no es bastante para ligar mi voluntad y hacerme posponer los intereses de la provincia á una consideracion puramente personal. Lo referente á mi eleccion necesita mas esclarecimiento; por hoy solo diré que he triunfado en un distrito donde casi todos me conocen.

Es cierto que cobré 24 reales y 75 cénts., siendo Catedrático, por derechos de exámen y tengo un documento con el sello parroquial que acredita la inversion que hice de ellos. Esto era mas decente que obligar á los que hallandose en el mismo caso que yo cobraban mayor cantidad, á renunciar á ella ó hacer un desairado papel si sus circunstancias no se lo permitian; y es mas decente, mucho mas decente que el hacer esposiciones á la Diputacion pidiendo una cátedra y renunciando todo sueldo ó gratificacion, publicar en los periódicos este alarde patriótico y cobrar la nomina desde el primer mes, cuando otros como Nolla, Guirao y Diaz, sin hacer tanto ruido se negaban á admitirla.

El Sr. Somalo cita como autoridad contra mí unos versos escritos con chispeante gracia por un poeta satírico y que por la indole de la produccion de que forman parte no tienen sino un valor convencional. Dice que despues de leer esos versos no puedo llevar la frente alta y ese mismo poeta ha dicho sériamente en una carta inserta en la Paz, vil infame y calumniador al Sr. Lopez Somalo. ¿Si tanto peso y autoridad tiene el autor de los versos, á qué altura debe llevar la frente el Sr. Lopez Somalo?

El Sr. D. Antonio Hernandez Amores, ha costado un suplemento a la Paz para decirme avaro, procáz, mistificador y negarme la cualidad de hombre honrado, Muchos me dicen que el demostrar que no hubo imprevision en la anterior Corporacion provincial no es mas que un pretesto, por que el Sr. Hernandez Amores que combatió el pensamiento de crear la Universidad no era el llamado primeramente a defenderla. Me dicen que la palabra imprevision no merece ser rechazada con tan duros calificativos, ni debió el Sr. Hernandez Amores insultar á un amigo suyo por defender una Corporacion de la cual se retiró negando toda participacion en sus actos, hablando de sus *sinecuras* y desacreditándola con sus comunicados a la Paz.

He sostenido lo que creia conveniente á los intereses de la provincia, lo he defendido apesar de esa carta escrita de antemano aunque otra cosa parezca, apesar de la partida de la porra que enviaron á silbarme, apesar de anónimos amenazadores cuya letra está mal disimulada; si mañana creyese otra cosa la defendería sin temor de los que quisieran combatirla.

Yo no descubriré tales como son á D. Antonio Hernandez Amores ni á su camarada D. Juan Lopez Somalo y como no soy despechado ni envidioso, ni malas pasiones me inspiran no perseguiré á la Universidad, que para ello tenia armas legales despues de la votacion de su capítulo y á causa de esta misma votacion Tambien, si yo fuera capaz de ello, aprovecharia la ocasion de verme insultado para descubrir tanta miseria, indignidad y medro personal como hay en ciertas cosas, hundiéndolas y desacreditandolas.

Todo el mundo piensa que yo para atacar la Universidad no he necesitado deshorrar a nadie ni he personalizado la cuestion. Un Catedratico me dió sus placemes aqnella noche por haber estado digno y hasta *benevolo* con el Claustro. Todo el mundo se pregunta si para defender la Universidad era necesario insultarme y por que no han podido dos eminencias políticas sostenerse a la altura conveniente y digna a que yo me coloqué.

Voy a concluir. Tengo el valor de mis palabras y de mis escritos; no ofendo ni he ofendido a nadie; si asi lo hubiera hecho no me costaria trabajo reparar el agravio causado o sostenerlo con firmeza. Si no devuelvo insulto por insulto, comprenda el público que no es por falta de valor ni porque yo sea de esos calumniadores cobardes en cuya mano no cabe otra arma que una pluma infamante y desacreditada.

Es suyo afectisimo, P. Diaz Cassou.

... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...